

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1270 – 2016/GRP–CR

Piura, **29 DE AGOSTO DE 2016**

VISTO:

HRyC N° 41219-2016 (25.08.2016); Informe Técnico N° 002-2016/GRP-430400 (26.08.2016); Memorando N° 2063-2016/GOB.REG.PIURA-410000 (26.08.2016); Informe N° 69-2016/GRP-200010 (26.08.2016); Dictamen N° 15-2016/GRP-CR-CPPTYAT (26.08.16);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de agosto de 2016, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 41219-2016, el Club Deportivo Bachiller "Juan de Mori" de Catacaos requirió al Gobernador Regional, Ing°. Reynaldo Hilbck Guzmán, en nombre del deportista Hernán Moisés Viera Espinoza, un apoyo económico por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), con la finalidad que el mencionado deportista pueda solventar algunos gastos de su preparación física, técnica y psicológica en España, en donde se preparara para los juegos panamericanos que se desarrollaran en el Perú;

Que, la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el artículo 60° establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales, pueden aprobar subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, no considerándose a personas naturales, las cuales se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, ante el pedido de subvención económica solicitado, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social emitió el Informe Técnico N° 002-2016/GRP-430400, de fecha 26 de agosto de 2016, señalando que de acuerdo a la Directiva N° 08-2016/GRP-430300 denominada *"Procedimiento sobre el Otorgamiento y Control de Subvenciones Económicas para fines sociales en el Gobierno Regional Piura"*, la cual ha sido aprobada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2016/GRP-PR, de fecha 25 de abril de 2016, el solicitante Club Deportivo Bachiller "Juan de Mori" de Catacaos como persona jurídica sin fines de lucro, busca desarrollar actividades en beneficio de los jóvenes de nuestra región al fomentar el deporte en la disciplina de levantamiento de pesas, y en tanto se trata de cubrir una necesidad de carácter deportiva como establece la Directiva, se puede disponer la continuidad del trámite administrativo para atender la solicitud de subvención económica;

Que, en ese sentido, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 2063-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 26 de agosto de 2016, otorgó la Certificación Presupuestal – Año Fiscal 2016, para atender la subvención económica para el Club Deportivo Bachiller "Juan de Mori" de Catacaos por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08-2016, celebrada el día 29 de agosto de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00) a favor del Club Deportivo Bachiller "Juan de Mori" de Catacaos, en la persona de Luis Eduardo Navarro Ortíz, Presidente, según consta en la Partida Electrónica N° 11140724 de la Oficina Registral de Piura, como apoyo del Gobierno Regional Piura para cubrir los gastos de preparación del deportista Hernán Moisés Viera Espinoza para los juegos panamericanos que se desarrollarán en el Perú en el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la verificación y evaluación de los gastos realizados por el Club Deportivo Bachiller "Juan de Mori" de Catacaos, así como el costo beneficio de la subvención otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al Gobernador Regional el Acuerdo de Consejo para que disponga su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Alcanzar copia del Acuerdo al Club Deportivo Bachiller "Juan de Mori" de Catacaos y al deportista Hernán Moisés Viera Espinoza.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**